

# El Derecho deportivo como disciplina transversal y las particularidades de la resolución de disputas en la industria del deporte

Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa  
(por videoconferencia)  
Tegucigalpa (Honduras), 30 de mayo de 2019

José Carlos Páez Romero  
Abogado

[www.nebotpaez-abogados.com](http://www.nebotpaez-abogados.com)

**Nebot & Páez**  
Abogados

# ÍNDICE

- I. ¿Qué es el Derecho deportivo?**
- II. El Derecho deportivo: disciplina transversal (Ejemplo: España)**
- III. Dimensión internacional: Lex sportiva**
- IV. Entonces, ¿qué es el Derecho deportivo / Derecho del deporte? (o, quizás, ¿cómo está?)**
- V. Las disputas en el ámbito deportivo: tipos**
- VI. Resolución alternativa de disputas en el ámbito deportivo**
- VII. Órganos judiciales intraasociativos**
- VIII. Instituciones arbitrales independientes**

## I.1 ¿Qué es el Derecho deportivo?

- La dimensión del deporte en la sociedad (y en la economía) → complicado entramado jurídico:
  - normativa de naturaleza pública y privada
  - diferentes regímenes legales nacionales e internacionales

## I.2 ¿Qué es el Derecho deportivo?

- Derecho Deportivo stricto sensu:
  - Conjunto de normas jurídicas eminentemente privadas que constituyen un marco (normativo) autónomo y separado
    - Fuentes: la Carta Olímpica, Estatutos y Reglamentos de Federaciones Nacionales e Internacionales, Estatutos de Clubes deportivos y Ligas, y decisiones adoptadas por los comités internos, disciplinarios o no, de las Federaciones y Ligas y por tribunales arbitrales deportivos

## I.3 ¿Qué es el Derecho deportivo?

- La publicación del Derecho deportivo:
  - Intervencionismo de las Administraciones → penetración del Derecho Administrativo y de los Poderes Públicos en el sector del Deporte
    - Consecuencia: ~~autoorganización~~ y ~~autoregulación~~ del Deporte ⇒ Derecho deportivo inexistente (sin individualidad propia)

## I.4 ¿Qué es el Derecho deportivo?

- La publicación del Derecho deportivo:
  - Intervencionismo de las Administraciones → penetración del Derecho Administrativo y de los Poderes Públicos en el sector del Deporte
    - Consecuencia: ~~autoorganización~~ y ~~autoregulación~~ del Deporte ⇒ Derecho deportivo inexistente (sin individualidad propia)

## I.5 ¿Qué es el Derecho deportivo?

- Derecho (de la industria) del deporte:
  - fenómeno o realidad poliédrica, multidisciplinar y transversal: abarca varias de las llamadas ramas tradicionales del Derecho
  - conjunto de normas de carácter público y privado, nacionales e internacionales

## II.1 El Derecho deportivo: disciplina transversal (Ejemplo: España)

- Derecho Administrativo:
  - en cuya cúspide se encuentra la Ley del Deporte 10/90,
    - desarrollos reglamentarios: RD 1835/1991, de Federaciones Deportivas; o RD 591/1992, de Disciplina Deportiva
    - materias extraídas de la Ley del Deporte y con desarrollo legal específico: Ley 19/2007, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte; Ley Orgánica 3/2013, de 20 junio, de Protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva

## II.2 El Derecho deportivo: disciplina transversal (Ejemplo: España)

- Derecho Laboral:
  - RD 1006/85, de relación laboral especial de los deportistas profesionales
  - Convenio colectivo para la actividad de fútbol profesional (AFE-LFP)
- Derecho Civil: relaciones agentes-representados; relación clubes deportivos / asociaciones – asociados

## II.3 El Derecho deportivo: disciplina transversal (Ejemplo: España)

- Derecho Mercantil:
  - RD 1251/1999, sobre sociedades anónimas deportivas
  - Disposición adicional segunda bis de la Ley Concursal: sobre el Régimen especial aplicable a las situaciones de insolvencia de las sociedades deportivas
- Derecho Penal: se penaliza específicamente la corrupción en eventos deportivos (art. 286 bis punto 4 Código Penal)

## II.4 El Derecho deportivo: disciplina transversal (Ejemplo: España)

- Derecho Fiscal y Tributario:
  - tratamiento fiscal favorable a determinados deportistas impatriados ("Ley Beckham")
  - exención de I.V.A. a Federaciones deportivas y al COI
  - fiscalidad de los derechos de imagen de los deportistas profesionales (la norma 85/15 de IRPF)
- Patrocinio (Ley 34/1988, de 1 de noviembre, General de Publicidad y Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte) y mecenazgo deportivos (Ley 49/2002, relativa al Mecenazgo)

### III.1 Dimensión internacional: Aplicación del Derecho europeo al deporte

- Especificidad del deporte ⇒ exención de la aplicación del Derecho europeo
  - intentos por vía contenciosa (mercado interior y defensa de la competencia)
    - no ha sido una cuestión siempre clara (asuntos: Walrave; Bosman; Meca-Medina)
    - carácter puramente deportivo de una norma no es suficiente
- pretendida derogación expresa en el Derecho originario de la UE
  - esfuerzos con ocasión del proceso de reforma
  - Tratado de Lisboa: mandato claro a la UE (arts 6 y 165 TFUE)

## III.2 Dimensión internacional: Lex sportiva

- Conformada por:
  - la normativa adoptada por los órganos de gobierno del deporte
  - jurisprudencia de los órganos de resolución alternativa de disputas (Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS))
- ¿Como Ley aplicable?
  - paralelismo con la *lex mercatoria*
  - ya está pasando

## IV. Entonces, ¿qué es el Derecho deportivo / Derecho del deporte? (o, quizás, ¿cómo está?)

- Está por definición disperso (por el fraccionamiento de la normativa relacionada con el deporte)
- Es víctima de una excesiva publicificación de la actividad deportiva
  - amenaza a su autonomía y a su autorregulación, a su autogestión → confrontación Poderes Públicos y Deporte "privado" (pretendida prevalencia del Ordenamiento privado del Deporte sobre el Público del Estado)
  - pero:
    - hermetismo e impermeabilidad absoluta ansiados: irrealizables
    - la celeridad, la especificidad y la especialización ⇒ excusa perfecta para justificar la falta de racionalidad y la pérdida de garantías jurídicas

## V.1 Las disputas en el ámbito deportivo: tipos

- Elemento deportivo → dos tipos de disputas:
  - índole no comercial / (estrictamente) deportivas / naturaleza jurídico-deportiva (vinculación de tipo federativo o similar con las organizaciones deportivas)
    - por infracciones de normas deportivas
      - reglas del juego o competición
      - disciplinarias y dopaje
      - control económico y presupuestario
    - entre deportistas, técnicos, jueces o árbitros, Clubes deportivos, asociados, Federaciones deportivas, Ligas profesionales y demás partes interesadas

## V.2 Las disputas en el ámbito deportivo: tipos

- índole comercial / del deporte (desarrollo de actividades propias o vinculadas con el deporte)
  - por incumplimientos relativos a
    - contratos de trabajo (clubes - deportistas)
    - contratos de representación (agentes - representados)
    - transferencia de jugadores
    - patrocinio deportivo
    - organización de eventos deportivos
    - explotación de derechos de televisión

## VI. Resolución alternativa de disputas en el ámbito deportivo

- Sistemas de resolución de disputas adaptados (soluciones rápidas y específicas)
  - Órganos “judiciales” intraasociativos (nacionales e internacionales): procedimiento abreviado, sin costas procesales, ejecución inmediata
    - ¿Naturaleza jurídica de sus decisiones?
  - Instituciones arbitrales independientes (TAS; Tribunal Arbitral del Baloncesto (BAT); Sport Resolutions)

## VII.1 Órganos judiciales intraasociativos

- FIFA
  - Comisión Disciplinaria
  - Comisión de Ética
  - Cámara de Apelaciones
  - **Cámara de Resolución de Disputas**
  - **Comisión del Estatuto del Jugador**
- FIBA
  - Comité de Ética
  - Comité Disciplinario
  - Comité de Apelaciones
- IAAF
  - Tribunal Disciplinario
  - Comisión de Ética

## VII.2 Órganos judiciales intraasociativos

- ITF
  - Comité Interno de Resolución de Disputas (*Internal Adjudication Panel*)
  - **Tribunal Independiente** → externalizado a Sport Resolutions, que...
    - organiza un Comité Independiente cuyos miembros integran los tribunales arbitrales
    - actúa como secretaría del Comité Independiente y de los tribunales
    - decide en única o en primera instancia → salvo expresamente excluido, recurso ante el TAS

## VII.3 Órganos judiciales intraasociativos

- UCI (TAS conoce en segunda y última instancia)
  - Comisión Disciplinaria
  - **Junta Arbitral**
  - Comisión de Ética
  - Tribunal contra el dopaje
- FIA
  - Tribunal Internacional: decide en primera instancia en materia disciplinaria → decisiones recurribles ante el TAS
  - Corte Internacional de Apelación:
    - decide en última instancia sobre controversias planteadas por las Federaciones nacionales o por el Presidente de la FIA
    - controversias no deportivas planteadas por Federaciones nacionales
  - Comisión Disciplinaria contra el dopaje: decide en primera instancia → recursos ante el TAS

## VIII.1 Instituciones arbitrales independientes: Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS)

- Más conocido como CAS (Court of Arbitration for Sport) o TAS (Tribunal Arbitral du Sport)
- Institución internacional independiente de arbitraje (y mediación) de Derecho suizo
  - sede: Lausana
  - origen (COI (1981)) – actualidad (ICAS)
    - Casos administrados: 2 (1986) – 599 (2016) (Total: 5057)
- Tres divisiones de arbitraje permanentes y divisiones ad hoc
  - División de Arbitraje Ordinario (permanente)
  - División de Arbitraje de Apelación (permanente)
  - División Anti-doping (permanente)
  - División ad hoc para los JJ.00. y otros eventos

## VIII.2 Instituciones arbitrales independientes: TAS

- Dos tipos de procedimientos (Reglas del Procedimiento del Código del Deporte del TAS)
  - Procedimiento ordinario: disputas referidas a arbitraje ordinario
    - sumisión: convenio arbitral incorporado a un contrato o acuerdo posterior entre las partes
  - Procedimiento de apelación: recursos contra decisiones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas
    - sumisión: por referencia en Estatutos o reglamentos o cuando las partes hayan llegado a un acuerdo de arbitraje

## VIII.3 Instituciones arbitrales independientes: TAS – Particularidades

- divisiones ad hoc (para eventos deportivos internacionales)
- doble procedimiento: ordinario y de apelación
- **gratuidad para recursos contra decisiones disciplinarias (excepciones)**
- **asistencia jurídica para acceso al TAS (*legal aid*)**
- **ejecución de los laudos:**
  - Convenio de New York
  - Federaciones Deportivas (procedimientos disciplinarios específicos)

## VIII.3 Instituciones arbitrales independientes: TAS – Cuestiones controvertidas

- Independencia e imparcialidad (asuntos Mutu y Pechstein)
- Sumisión por disposición expresa de los estatutos o normas de asociaciones deportivas (asunto Pechstein)

## **VIII.4 Instituciones arbitrales independientes: Tribunal Arbitral del Baloncesto (BAT)**

- Más conocido por su denominación en inglés: Basketball Arbitral Tribunal (antes denominado FIBA Arbitral Tribunal o FAT)
  - Creado en 2007
  - Institución internacional independiente de arbitraje de Derecho suizo (sede: Ginebra)
  - Constituido por un Presidente, un Vicepresidente y un listado de seis árbitros
  - Secretaría administrativa con sede en Múnich (Alemania)
  - Número de casos: 180 (media anual en los últimos años); 1350 (total 2007-2017)
- Resolución de controversias surgidas “en el mundo del baloncesto” que no afecten directamente ni a FIBA, ni a ninguna de sus divisiones u órganos disciplinarios
  - por tanto, para materias no disciplinarias, no técnicas y no relativas a la eligibilidad de jugadores

## VIII.5 Instituciones arbitrales independientes: BAT

- Sumisión a arbitraje BAT únicamente cuando exista un convenio arbitral entre las partes
- Reglas de procedimiento del BAT
  - Árbitro único designado por el Presidente BAT
  - Procedimiento escrito, salvo que se solicite audiencia
  - Decisión *ex aequo et bono*
  - Plazo de seis semanas desde el cierre de la instrucción para resolver
- Ejecución:
  - Convenio de New York
  - FIBA (procedimiento disciplinario)

## VIII.5 Instituciones arbitrales independientes: Sport Resolutions

- Servicio de resolución de disputas independiente y sin ánimo de lucro, con sede en Londres
  - arbitraje y mediación
  - *National Anti-Doping Panel* (NADP) de Reino Unido
- Se presenta como una alternativa a los procedimientos intraasociativos de resolución de disputas y a los Tribunales ordinarios
  - ej. Tribunal Independiente de la ITF

# Muchas gracias por su atención.

José Carlos Páez Romero  
Abogado

**Nebot & Páez**  
Abogados

[www.nebotpaez-abogados.com](http://www.nebotpaez-abogados.com)